SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFI-CADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE JUNIO DE 1985.

CIRCULAR N° 509

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo

SANTIAGO, junio 3 de 1985.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decre to Ley N° 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de junio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de junio de 1985.

\$ 1.458.166.-

Subsidio al señor Ernesto Garrido Figueroa, voluntario accidentado en actos de servicio del Cuerpo de Bomberos de Pucón.

5.940.-

Restitución de gastos por atención clínica y compra de medicamentos al Cuerpo de Bomberos de Pucón, correspondiente al voluntario accidentado en actos de servicio señor Ernesto Garrido Figueroa.

15.898.-

\$ 1.480.004.9 169

- 3.639.-

\$ 1.476.365.-

7 1,470.303.

A deducir por devolución.

Cabe hacer notar a los señores gerentes de las entidades aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPANIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 81.130
ALLIANZ	13.280
AMERICANA	1.140
ASEGURADORA DE MAGALLANES	6.250
AUTO SEGURO	630
CIGNA	63.420
CONDOR	45.450.~
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	136.780
CONTINENTAL	18.390
COPSEGUROS	3.520
CRUZ DEL SUR	125.180
CHILENA CONSOLIDADA	140.800
ESPANOLA	5.740
FENIX CHILENA	15.760
INTERAMERICANA	1.520
ITALIA	13.430
PREVISION	34.360
REAL CHILENA	14.180.=
RENTA NACIONAL	6.440
·	32.660
REPUBLICA	21.220.
SANTIAGO	13.600
UNION ESPANOLA	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,

AGENCIA EXTRANJERA	
HOME INSURANCE	\$ 47.640
OTRAS ENTIDADES	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	373.450
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	19.100
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	216.325
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	24.970
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.476.365

Las sumas correspondientes a la presente circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en cir culares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,



NOTA :

En la circular N° 497 de 3 de Mayo de 1985 aparece señalado que la circular N° 496 fue enviada a todas las entidades de Seguros, lo que constituye un error dado que dicha circular fue dejada sin efecto antes de ser despachada.